



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS  
PRECANDIDATAS AL CARGO DE ALCALDESA O ALCALDE EN LA CIUDAD DE  
MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Con fundamento en los artículos 85 numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en la Ciudad de México, de fecha 23 de octubre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 24 de noviembre de 2023, para emitir el siguiente: -----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la Ciudad de México; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes:

<b>ALCALDÍA</b>	<b>PERSONA PRECANDIDATA</b>
Álvaro Obregón	Perla Janeth Delgado Morales
Álvaro Obregón	Esther Mejía Bolaños



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

Álvaro Obregón	Sergio Mayer Breton
Álvaro Obregón	Maximino García Cueto Novelo
Álvaro Obregón	Laura Mareli Zambrano Guadarrama
Azcapotzalco	Luisa Yanira Alpizar Castellanos
Benito Juárez	Rodrigo Cordera Thacker
Coyoacán	Sofía Margarita Provencio Odonoghue
Coyoacán	Fernando Rocha Rosario
Coyoacán	Aníbal Maximiliano Angulo Albarrán
Coyoacán	Sofía Paulina Betanzos Terroba
Cuajimalpa de Morelos	Viridiana Pérez Rojas
Cuauhtémoc	Herman Fernando Domínguez Lozano
Cuauhtémoc	Edgardo Iram Martínez Cerda
Cuauhtémoc	Sandra Magnolia Velazco Hernández
Gustavo A. Madero	Alberto Castro Arrona
Gustavo A. Madero	Linda Amanda Obregón Bravo
Iztacalco	Ricardo Eduardo Fuentes Dosal
Iztapalapa	Alex Irán Pichardo García
Iztapalapa	Juan Jesús Martínez Martínez
Magdalena Contreras	Daniela Nitza Garduño Alvarado
Magdalena Contreras	Yessica Acosta Ruiz
Magdalena Contreras	Diego Fernando Mercado Guaida
Miguel Hidalgo	Antonio Carbia Gutiérrez
Miguel Hidalgo	Ana Macarena Velázquez López



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

Miguel Hidalgo	José Roquero De Teresa
Miguel Hidalgo	Lucero Gutiérrez López
Milpa Alta	Magali Alvarado Álvarez
Milpa Alta	Víctor Hugo Manterola Ríos
Milpa Alta	Rosario Erika Gómez Romero
Milpa Alta	Horacio Olivares Cordero
Milpa Alta	Ivan Retana Alvarado
Milpa Alta	Elia Antonia Serralde Yedra
Tláhuac	Lesvia Gómez Melgar
Tlalpan	Pedro Martin García Silva
Tlalpan	Jorge Orozco Jiménez
Tlalpan	Alejandro Sánchez Patrón
Venustiano Carranza	Zuryshaday Hernández Hernández
Xochimilco	Adrián Chávez Ortiz
Xochimilco	Rizel Piccini Garcini
Xochimilco	Oscar Héctor Olvera Arellano
Xochimilco	Adrián Chávez Ortiz
Xochimilco	Víctor Rosas Landa Argumedo
Xochimilco	José Erick Nájera Jiménez
Xochimilco	Rocío Morales Narciso
Xochimilco	Reyna Romero Sánchez

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrá iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----



### COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

**TERCERO:** Derivado del análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron la no procedencia de las personas enunciadas a continuación: -----

<b>Alcaldía</b>	<b>Persona Aspirante</b>
Coyoacán	Francisco Amaro Lozada
Cuauhtémoc	Rafael Ponfilio Acosta Ángeles
Iztacalco	Pablo Raúl Moreno Carrión
Iztapalapa	Brisa Iveth González Orozco
Magdalena Contreras	José Luis Ortiz Campuzano
Tláhuac	Alberto Zapata Moreno
Tlalpan	César Ruiz Roque
Xochimilco	Jorge Luis González Espinosa
Xochimilco	Víctor Espinosa Castillo

Lo anterior, toda vez que, presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: a).- Omisión de uno o varios requisitos establecidos en la Convocatoria de mérito, que no fueron subsanados en tiempo y forma, b).- No aportó documentos que soportaran su activismo, liderazgo probado y presencia en el distrito por que el pretendían obtener la precandidatura, c).- Se determinó que la propuesta de Programa de Gobierno carece de objetividad, método y planteamientos para proponer o resolver mecanismos de oportunidad, desarrollo social y económico. Además, si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no es determinante para su validación y d). - No se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad en beneficio de la Alcaldía por la cual pretendía participar. -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**CUARTO:** Hágase del conocimiento a las personas interesadas del presente resolutive, mediante Estrados ubicados en la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**QUINTO:** Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen. -----

**A T E N T A M E N T E**

***Por México en Movimiento***

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario